

Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N°

2036

SANTIAGO,

16 NOV 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Contrato de arrendamiento de fecha 14 de agosto de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1694, de 10 de octubre de 2013 por la Sra. Directora del Trabajo de la época;
3. Ordinario N° 329, de fecha 18 de julio de 2017, de la Sra. Directora Regional del Trabajo de Los Ríos, que solicita cambio de arrendador del inmueble de la Inspección Provincial del Trabajo de La Unión;
4. Carta del representante Legal de la Sociedad de Inversiones Puconto S.A. de fecha 06 de junio de 2017, que adjunta nuevos antecedentes y propuesta;
5. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inversiones Puconto S.A. por el inmueble ubicado en calle Letelier N° 305, ciudad de La Unión, para uso exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Ranco -La Unión-.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la actualidad se encuentra vigente contrato de arriendo por el inmueble donde funciona actualmente la Inspección Provincial del Trabajo de Ranco, suscrito entre la Dirección del Trabajo y Don Eduardo Reinaldo Gantz Grob de fecha 14 de agosto de 2013;
2. Que, con fecha 06 de junio de 2017, don Guillermo Gantz Mann informa del fallecimiento de la Sra. Olga Mercedes Rudolph Grob con fecha 05 de mayo de 2017, según consta en Certificado de Defunción de la misma data, del Servicio de Requisito Civil e Identificación y solicita modificar el contrato de arrendamiento en el sentido de establecer un nuevo arrendador, dado que con fecha 31 de mayo de 2017 el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la ciudad de la Unión procede a alzar el usufructo;
3. Que, con fecha 17 de octubre de 2017, la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones Puconto S.A. suscribieron la modificación del contrato de arrendamiento respectivo;
4. Que, en razón de lo anterior resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades que se ha hecho referencia, en virtud de la subrogación de la parte arrendadora a consecuencia de la extinción del Derecho de Usufructo en favor de la causante doña Olga Mercedes Rudolph Grob.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Letelier N° 305, ciudad de La Unión, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones Puconto S.A., con fecha 17 de octubre de 2017, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **PÁGUESE**, a la Sociedad de Inversiones Puconto S.A, RUT N° 99.531.280-8, representada legalmente por don Guillermo Ganz Mann, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 17 de octubre de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

CMT/SOC/CMT/PGM
Distribución

- DRT Los Ríos
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmuebles
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO IPT RANCO - LA UNIÓN-

En Santiago a 17 de octubre de 2017, comparecen por una parte la Sociedad de Inversiones Puconto S.A., RUT Nº 99.531.280-8, representada por don Guillermo Ganz Mann, chileno, casado, Empresario, cédula nacional de identidad Nº 1.796.542-5, ambos domiciliados para estos efecto en calle Arturo Prat Nº 565, ciudad de La Unión, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT Nº 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de agosto de 2013.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 17 de agosto de 2004, la Sociedad de Inversiones Puconto S.A. adquiere el inmueble ubicado en calle Letelier Nº 305, ciudad de La Unión, según consta en escritura pública de compraventa de inmueble, de esa data, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Yungay con asiento en Tucapel, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, de ciudad de Huépil, la cual fue inscrita a fojas 414, Nº 562 del año 2004, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de la Unión.

Que, con fecha 14 de agosto de 2013, don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob y La Dirección del Trabajo, suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Letelier Nº 305, ciudad de La Unión, Rol Nº 00076-00003, para el uso exclusivo de oficinas de la Dirección. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 1694, de 10 de octubre de 2013, de la Directora del Trabajo de la época. Inmueble respecto del cual doña Olga Mercedes Rudolph Grob tenía constituido a su favor un usufructo vitalicio mediante escritura pública de fecha 17 de agosto de 2004, ante el Notario Público de Yungay don Luis Gonzalo Navarrete Villegas.

Que, con fecha 06 de junio de 2017, Don Guillermo Gantz Mann informa del fallecimiento de la Sra. Olga Mercedes Rudolph Grob con fecha 05 de mayo de 2017, según consta en Certificado de Defunción de fecha 05 de mayo de 2017, del Servicio de Requisito Civil e Identificación y solicita modificar el contrato de arrendamiento en el sentido de establecer un nuevo arrendador, dado que con fecha 31 de mayo de 2017 el conservado de bienes raíces, comercio y minas de la ciudad de la Unión procede a alzar el usufructo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado a partir del 01 de junio de 2017, en el único sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato en que se aluda o mencione a doña Olga Mercedes Rudolph Grob, o en aquellas que se refieran a la parte arrendadora,

deben entenderse referidas a la Inversiones Puconto S.A., representada legalmente por don Guillermo Gantz Mann.

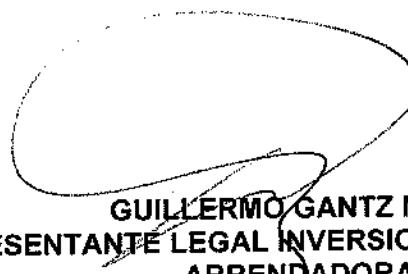
TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 14 de agosto de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1694, de 10 de octubre de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Guillermo Gantz Mann, consta en Escritura Pública de fecha 2 de septiembre de 2003 anotada en el Repertorio N° 703-2003 ante Notario Público Titular de La Unión, don Alberto Antonio Galilea Sola. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**GUILLERMO GANTZ MANN
REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES PUCONTO S.A.
ARRENDADORA**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**